



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

27 SEP 2023

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF: Proceso ejecutivo No.2021 00305 00

A propósito de la documental dirigida al expediente por el gestor judicial del extremo demandante, obrante a folios 82 al 86, se advierte que, a través de esta, se busca acreditar la cancelación total de los honorarios ordenados en su momento en favor de la persona jurídica designada como secuestre **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.** Los cuales, ciertamente corresponden a aquellos descritos -en su momento- en la acción ejecutiva que se pretendía acumular en el presente caso.

Por consiguiente, dando solución sobre el particular, el Despacho dispone:

1. Poner en conocimiento del representante legal de la sociedad **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.** los comprobantes de consignación reflejados en los instrumentos anteriormente citados, con el fin de que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre su contenido.
2. Requerir a los representantes legales de las secuestres **SERVIEXPRESSMAYOR LTDA.** y **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.** en aras de que procedan a rendir cuentas periódicas y comprobadas de su gestión en el proceso, sobre los bienes dados a su administración. Para lo cual, se les confiere el término de diez (10) días, so pena de dar aplicación a las sanciones legales establecidas para el efecto, de conformidad con lo normado en los artículos 49 y ss. del Código General del Proceso.

Por secretaría, comuníqueseles de forma electrónica la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,
(3)


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Consejo de Estado Civil
Calle 100 No. 100 Bogotá D.C.

El anterior ~~señor~~ Médico por Estado

No. 066 Fecha 28 SEP 2023

El Secretario(a),